



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

09 JUN 2016
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
 VENTANILLA ÚNICA
 EDIFICIO CENTRAL
 SUCRE - BOLIVIA
 Página 1
 R.A.M. 181/16
 C-2890

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 181/16
 Sucre, 06 de Junio de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DEC. FAC. TÉCNICA Of. 181 de 24 de mayo de 2016, el Ing. Marcelino H. Villagómez Puma, DECANO DE LA FACULTAD TÉCNICA de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), para la realización de la VII VERSIÓN DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA, que se efectuará el día miércoles 22 de junio de 2016, de Hrs. 07:00 a 17:00, en dicho evento, exhibirán proyectos de impacto social para nuestra ciudad, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), con la finalidad de realizar la VII VERSIÓN DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, que se realizará el día miércoles 22 de junio de 2016, desde Hrs. 07:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Decano de la Facultad Técnica, con la finalidad de realizar la VII VERSIÓN DE LA FERIA DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL DE LA CARRERA DE TOPOGRAFÍA de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, evento que se realizará el día miércoles 22 de junio de 2016, desde Hrs. 07:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2°.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 181/16

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.